

DERECHOS UNIVERSALES

(10 de Diciembre)

Los derechos humanos son inherentes a la persona, y el hombre los posee por el mismo hecho de su propia individualidad, sin que exista distinción de alguna raza, sexo, religión, idioma, o cualquiera otra índole.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos tuvo sus orígenes en la Carta Magna de Inglaterra, vigente desde la Edad Media, en la Declaración de los Derechos del Hombre, proclamados durante la Revolución Francesa en el siglo XVIII, en la Declaración de la Independencia de Estados Unidos, en la firma del Derecho Internacional, aprobada a partir de la II Guerra Mundial como forma garantizar el respeto a la integridad física y moral de las personas, tras las malas experiencias vividas durante el conflicto global.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada por la unanimidad por la III Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en su sede de Nueva York (Estados Unidos), bajo la presidencia del Australiano Hervert Evatt, "como ideal común de todos los pueblos y naciones".

Con fecha 10 de Diciembre de 1948 se aprobó la resolución 217 A (III) que contenía los 30 artículos de la declaración, los cuales persiguen el objetivo primordial de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, distinguiendo así mismo entre los derechos propios a la existencia misma de la persona, los referentes, a su seguridad y protección, y los relativos al ejercicio social, económico, político y jurídico del hombre.

Esta declaración concebida como la base de un proyecto de ley internacional sobre los derechos de la persona. Así, este documento afirma los derechos personales, civiles, culturales, económicos y políticos del hombre, bajo la premisa "tus derechos terminan cuando comienzan los míos" es decir, que encuentran un límite para reconocer el derecho de los demás.

